

Intervención del diputado Alicia Elizabeth Zamora Villalva, con el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 59, el primer párrafo y las fracciones I y III del artículo 69 Ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

La presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, como integrante soy vocal de la Comisión de Hacienda y en Comisiones Unidas de Presupuesto y Hacienda y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 462 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, voy a nombre de estas dos Comisiones Unidas, fundar y motivar este dictamen.

Nos fue turnado un oficio de parte de la maestra Miriam Cortés Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, es sobre un asunto relacionado con autos y laudos emitidos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, para los municipios de Coyuca de Catalán, Atoyac de Álvarez, Coyuca de Benítez, Copalillo, Tepecoacuilco de Trujano, Cuajinicuilapa, Chilapa de Álvarez, Ajuchitlán del Progreso, Tecoanapa y Taxco de Alarcón.

Esta solicitud también se acompañó del municipio de Coyuca de Catalán, y todos ellos nos solicitaban se establecieran las bases para contratar créditos o empréstitos a los ayuntamientos.

En esos oficios que nos fueron turnados los requerimientos eran que esta Legislatura de manera unida y coordinada con las dos Comisiones emitiera las bases sobre las cuales los Ayuntamientos pueden contratar este tipo de préstamos.

Yo debo de compartirles que yo tenía ciertas dudas porque de momento me daba la idea que era como meter al Congreso en una dinámica que iba a ser muy riesgosa, porque entonces con ese documento los Ayuntamientos más bien sus abogados, con argucias legales podrían todavía ser más largo y dilatar más este procedimiento.

Entonces la parte técnica de las Comisiones Unidas se reunieron varios días, varias semanas y entonces este Congreso tiene plenas facultades para autorizar a los municipios la contratación de créditos o empréstitos, sobre todo atendiendo al momento de la capacidad de pago de dicho Ayuntamiento y con la normatividad aplicable que es precisamente la 616.

Ahora eso en relación a las bases, en relación a las solicitudes de autorización de empréstitos por parte de los Ayuntamientos, dice la ley que deberán sustentar sus peticiones en razón lo que dispone nuestra propia

Constitución, la Carta Magna en el segundo párrafo de la fracción VIII artículo 117, el cual menciona fracción VIII textual.

Los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destine a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos. Y en el caso de los estados adicionalmente para otorgar garantía respecto al endeudamiento de los municipios.” Eso es lo que dice la Constitución Federal.”

Ahora la Constitución del Estado señala en su artículo 62. Que el Congreso tendrá como asunto de atención preferente fracción VI autorizar la contratación de endeudamiento por parte del gobierno del Estado, de los Ayuntamientos con el voto de las dos

terceras partes de los miembros presentes en esa sesión.

Ahora, cualquiera que sea el supuesto ya sea empréstitos bases, la ley dice que el Congreso del Estado va a analizar la petición para que esta venga debidamente fundada y motivada a efecto de su posible autorización y entonces aplicar lo que establece la Ley de Deuda Pública la 616, porque señala que los casos para atender este tipo de peticiones puede hacer en circunstancias extraordinarias incluyendo las que se deriven de los efectos de fenómenos naturales.

Ahora para mayor abundamiento la Ley 616 de la Deuda Pública en sus artículos 5, 19, 20 y 21 describen el destino que se le tiene que dar a la deuda pública además de las facultades y conformación del comité técnico que se encargará de generar el dictamen, ese comité técnico deberá revisar que los requisitos se cumplan y gestionar la autorización del mismo ante el Congreso del Estado.

Debo de compartirles que se ha estado hablando esto al interior de las Comisiones Unidas y se ha acordado que se insista mucho a la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado para que pueda conformar, porque la propia ley establece quienes deben conformar ese comité técnico.

Con base a lo expuesto, este Congreso tiene la obligación legal, es legal no es optativa, el de poder establecer estas bases para expedir las bases sobre las cuales los Ayuntamientos pueden contratar empréstitos o créditos, es decir estos empréstitos deben de ser solamente para utilizarse para inversiones públicas productivas y no se debe de señalar que tengan una utilidad para la concesión o el empréstito y deben los Ayuntamientos pagar con sus recursos propios y desde su autonomía.

Lo anterior se fundamenta en las motivaciones expuestas también por la Suprema Corte de Justicia de la

Nación al resolver la controversia constitucional número 19/2014, como podrán advertir diputadas y diputados quizá para algunos no sea un asunto relevante, pero ya los quiero ver cuando quieran ser alcaldes o alcaldesas y entonces les va a preocupar mucho el nivel de deuda que tengan particularmente por la contratación de la deuda pública y por algún tipo de préstamo que por lo regular todos los están orientando hacia el pago de laudos laborales.

Nosotros creemos en las Comisiones Unidas de Presupuesto y de Hacienda, que este asunto y se los vamos a ir planteando de manera paulatina y gradual cuando tengamos ya un acuerdo definido y sobre todo construido con el consenso de los diez diputados y diputadas que integramos esta Comisión, porque debo de compartirles que solamente se ha dado largas a este asunto.

Y las Legislaturas no le hemos querido entrar de fondo porque es un tema delicado, es un tema complejo, nos decía el secretario técnico de la

Comisión de Hacienda que estamos hablando de más de 3 mil 500 millones de pesos de todos los municipios, no es una cantidad menor y tampoco podemos solamente como Legislatura patear el bote para que esto caiga en la próxima legislatura.

Lo que les proponemos con mucha prudencia, pero también con absoluta responsabilidad, es que vayamos construyendo una alternativa y terminaría con este comentario, una alternativa de carácter institucional.

En este sentido hemos acordado en Comisiones Unidas poder hablar en una reunión de trabajo con la presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, para que la maestra Miriam Cortés Cisneros nos acompañe a una reunión y podamos conocer su punto de vista, podamos tener en esa reunión al propio Secretario de Finanzas y de manera concreta al Subsecretario de Ingresos estar en Comisiones Unidas con cualquier diputada o diputado que nos quiera acompañar para que podamos entre todas las instituciones

que tienen que ver en el tema poder hacer algo.

No me parece que la ruta sea repartir culpas, me parece y eso es lo que les proponemos es que podamos analizar el asunto a fondo, revisar y pedir la opinión de los expertos, convocar a la reunión a los responsables de cada área que pueda tener que ver con el tema, de tal suerte de que en su momento como hoy les traemos unas bases que solicitamos de manera respetuosa el voto favorable al mismo, porque esas fueron votadas por unanimidad en Comisiones Unidas y sin duda por eso son prácticamente siete dictámenes, no sé si entraron finalmente todos pero son varios dictámenes que están contruidos con un gran profesionalismo por parte del área técnica y que por ello con esa seguridad solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputada presidenta y les agradezco mucho por su atención.